

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 29 de enero del 2025

VISTO:

Nota Informativa N° 012-2025/ HAS-430020161-REFCON, de fecha 27 de enero del 2025, proveído N°469, de fecha 28 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Nota Informativa N° 012-2025/ HAS-430020161-REFCON, de fecha 29 de enero del 2025, la coordinadora de la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la aprobación de Acto Resolutivo del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2025";

Que, de acuerdo al título preliminar I, II de la Ley N° 26842, Ley General del Salud, de fecha 15 de julio del 1997, determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA de fecha 26 de julio del 2004, que resuelve en su artículo primero: Aprobar la N.T. N° 018- MINS/DGSP-V-01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través de un sistema de referencia y contrareferencia efectivo y eficiente, implementando en los diferentes establecimiento del sector salud, mejorando el estado de salud de la población;

Que, la citada Norma Técnica, regula los procedimientos básicos y los instrumentos necesarios para la implementación, ejecución y control de Sistema de Referencia y Contrareferencia (SCR) de usuarios en los puestos, Centros, Hospitales e Institutos Especializados (Establecimientos de Salud), Micro redes, Direcciones de Red de Salud y Direcciones Regionales de Salud, cuyo objetivo principal es la de contribuir a garantizar la continuidad de la atención integral de salud y los derechos ciudadanos a la salud;

Que, de acuerdo con el Sub numeral 11.1 del numeral 11, se establece que la supervisión del Sistema de Referencia y Contrareferencia - SRC, se articulará dentro del enfoque integral y descentralizado en cada nivel organizacional de supervisión, siendo responsabilidad del equipo de conducción (equipo respectivo) del SCR, incorporar los criterios de supervisión inherentes al Sistema de Referencia y Contrareferencia SCR dentro de las actividades de supervisión integral, según niveles de organización funcional;

Que de conformidad con la norma estipulada en el Sub-numeral 11.2, señala que el Monitoreo del SRC se incorporara dentro del enfoque integral y descentralizado del monitoreo de la gestión sanitaria en cada nivel organizacional, siendo responsabilidad del equipo de conducción de cada nivel organizacional del SRC establecer los procesos inherentes al SRC que deben incorporarse para ser monitorizados y la utilización de dicha información para el proceso de mejoramiento continuo;

Que, en el Sub numeral 12.2 del Numeral 12 de la citada Norma Técnica, establece que los equipos de gestión de todos los niveles realizaran actividades de apoyo a la gestión como son: Participantes en comités , comisiones, reuniones de evaluación operativa de los servicios de salud y programación de actividades del trabajo de salud , para la operatividad y funcionalidad del SRC, articulando los gobiernos y/o autoridades locales, regionales y nacionales en la optimización de los procesos del SRC dirigido a la mejora sanitaria del ámbito correspondiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2018/MINSA, de fecha 04 de junio del 2018, se crea la "Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia adscrita al Despacho Viceministerial de Prestaciones en Salud" cuya finalidad es garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud a través de un sistema de referencia y contrareferencia efectivo y eficiente implementado en los diferentes establecimiento del sector salud, de ese modo mejorando el estado de salud, mejorando el estado de salud de la población;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661**

Sullana, 29 de enero del 2025

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 240-2022/-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE.OPE.4300201661, de fecha 25 de abril del 2022, aprueba la creación de la Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia, adscrita a la Unidad de Seguros del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 153-2023/-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 09 de marzo del 2023, asignan las funciones como encargada de la Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Lic. Obst. Blanca Isabel Fassio Saavedra, personal contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, en virtud a ello, mediante el documento emitido por la coordinadora de la Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia, con proveído N°469, de fecha 28 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de Acto Resolutivo del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2025", cuya finalidad del plan, es de garantizar la continuidad de la atención de los pacientes en los servicios de Salud a través de un sistema de referencia y contrareferencia efectivo y eficiente, Coordinar con otros Establecimientos de Salud de mayor capacidad resolutive y de menor complejidad para aquellos pacientes que requieran atención médica especializada en nuestro Hospital;

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2025", el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, a la Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el seguimiento y cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la norma vigente según resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad Funcional de Referencias y Contrareferencias e interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
Dr. Ivan Oswaldo Calderón Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.R. 029879 - R.N.E. 028425

# PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA



**Obst. Esp. Blanca Isabel Fassio Saavedra**  
Coordinadora de la Unidad de Referencias y Contrareferencias

**2025**





INDICE

I.	INTRODUCCIÓN:	4
II.	FINALIDAD:	5
III.	JUSTIFICACIÓN:	5
IV.	OBJETIVOS:	6
4.1.	OBJETIVO GENERAL	6
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
V.	ALCANCE:	6
VI.	BASE LEGAL:	7
VII.	ÁMBITO DE APLICACIÓN:	8
VIII.	NATURALEZA, FINES, VALORES, MISIÓN Y VISIÓN:	8
a)	NATURALEZA:	8
b)	FINES:	8
c)	VALORES:	8
d)	MISION	9
e)	VISION	9
IX.	DIAGNOSTICO INTERNO Y EXTERNO	10
9.1.	MATRIZ FODA	10
9.2.	ORGANIGRAMA:	11
9.3.	EQUIPOS DE APOYO	12
9.3.1.	RECURSOS DISPONIBLES:	12
	Recursos Humanos:	12
a)	ÁREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DE EMERGENCIA:	12
b)	AREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE CONSULTA EXTERNA:	12
XI.	LINEAS O EJES DE ACCION:	18
11.1	DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	18
11.1.1.	Referencias Y Contrareferencias de Emergencia:	18
11.1.2.	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DE CONSULTA EXTERNA.	19
11.1.2.1	Referencias Recibidas a través del Aplicativo REFCO – MINSA.	19
11.1.2.2.	Referencias Enviadas a Través del Aplicativo REFCO- MINSA.	19
11.1.2.3	Del Proceso De Contrareferencias A Través Del Aplicativo REFCO- MINSA.	20





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía  
Peruana"

XII.	DESARROLLO DE ACTIVIDADES .....	21
XIII.	RESPONSABILIDADES: .....	21
XIV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. ....	22





## I. INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Salud viene impulsando un Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) para la población. Este modelo, que pretende solucionar las necesidades de atención de la salud de la población, se basa en principios de: Integridad, Universalidad en el acceso, equidad, calidad, eficacia, respeto a los derechos de las personas, descentralización, participación y promoción de la ciudadanía.

El Sistema de Referencia y Contra referencia es definido como un conjunto ordenado de procedimientos administrativos y asistenciales, a través del cual se asegura continuidad de atención de necesidades de salud de pacientes, con oportunidad, eficiencia y eficacia, transfiriéndolo de un establecimiento a otro; en este contexto se busca que el usuario por derecho a la salud reciba una atención continua, en el nivel de complejidad y con la tecnología adecuada, y en función de sus necesidades.

Con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia del SRC, se ha visto conveniente realizar un **PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA**, basado en el marco normativo establecido en la RM. N° 751-2004/ MINSa del 25 de Julio del 2004, que aprueba la Norma Técnica N° 18-MINSA/DGSP-V.01 "*Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud*".





**II. FINALIDAD:**

Garantizar la continuidad de la atención de los pacientes en los servicios de Salud, a través de un sistema de referencia y contrareferencia efectivo y eficiente, Coordinar con otros Establecimientos de Salud de mayor capacidad resolutive y de menor complejidad para aquellos pacientes que requieran atención médica especializada en nuestro Hospital.

**III. JUSTIFICACIÓN:**

La unidad de referencias y contrareferencias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, es un órgano administrativo asistencial encargado de asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia para mejorar el estado de salud de la población.

El presente plan de trabajo busca evaluar la eficiencia del sistema de referencias y contrareferencias en las áreas de consulta externa y emergencia, utilizando las herramientas de gestión de mejora continua elaborando una propuesta de plan de mejora generando así una buena gestión administrativa.





**IV. OBJETIVOS:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer el Sistema de Referencia y Contra referencia para garantizar la continuidad de la atención de los usuarios y contribuir a solucionar los problemas de la salud de los pacientes atendidos en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana hacia otros Establecimientos de Salud de mayor complejidad.

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Mejorar la organización, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema de Referencia y Contra referencia entre los establecimientos de Salud de diferente capacidad resolutive del MINSA.
2. Optimizar los recursos de soporte para la adecuada operatividad del Sistema de Referencia entre los establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Sub Región de Salud LCC.
3. Mejorar el nivel de satisfacción de los usuarios y la calidad de prestación de los servicios de Salud.



**V. ALCANCE:**

El presente Plan de trabajo del sistema de referencias y contrareferencias es de estricto cumplimiento para todo el personal que labora en la Unidad.





VI. BASE LEGAL:

1. Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias
2. Ley N° 27815 "Ley de Código de ética de la Función Pública"
3. Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud"
4. Ley N° 278713 "Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud"
5. Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"
6. Resolución Ministerial N°155-2001-SA/DM que aprueba el documento Normas del Sistema de Referencia y Contra referencias de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
7. Ley N°29414, "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", aprobado por D.S N°027-2015-SA.
8. Ley N° 29973, "Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento", y su modificatoria.
9. Decreto Supremo N°024-2011-SA, que aprueba el reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
10. Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo".
11. Decreto Supremo N°007-2008/MIMDES, que aprueba el "Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018".
12. Decreto Supremo N°031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
13. Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria D.S N°011-2017-SA.
14. Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la NTS N°018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
15. Resolución Ministerial N°386-2006-MINSA, que aprueba la NTS N°042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias





**VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente plan de fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia aplica a todos los servicios de salud del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**VIII. NATURALEZA, FINES, VALORES, MISIÓN Y VISIÓN.**

**a) NATURALEZA:**

La Unidad de Referencias y Contrareferencias es un órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**b) FINES:**

- Estimar la capacidad resolutoria del Hospital de Apoyo II-2 Sullana de las referencias enviadas a otro establecimiento de salud de mayor nivel de complejidad.
- Garantizar el cumplimiento de las referencias efectivas en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.
- Garantizar la cobertura total de las contrareferencias en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**c) VALORES:**

- Innovación y creatividad: Trabajar de forma proactiva para el desarrollo personal e institucional, creando nuevas y mejores formas de cumplir labores, manteniendo siempre una actitud de flexibilidad hacia el cambio, permitiendo la búsqueda de soluciones frente a contratiempos.
- Trato humanizado: generar confianza, emociones agradables y sentimientos humanos de buen trato de nuestros clientes y proveedores, para así permitir momentos de verdad y otorgar valor agregado en el servicio que les ofrecemos.
- Lealtad: Trabajar día a día demostrando un alto sentido de pertenencia y compromiso institucional hacia la Dirección Regional de salud, uniendo esfuerzos para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Respeto: Contribuir al mantenimiento de un ambiente de trabajo cordial y amable reconociendo y aceptando los derechos y las diferencias de las demás





personas, cumpliendo de manera oportuna con las responsabilidades establecidas y brindando un trato considerado y cortes a las personas con las que día a día nos relacionamos, principalmente nuestros clientes.

- Solidaridad: actuar con equidad orientando la labor hacia la comunidad ofreciendo apoyo y colaboración a las demás personas, trabajando con sentido de fraternidad y unión que no solo conlleve a obtención de logros y metas personales, sino proponiendo además al cumplimiento de objetivos que promuevan el desarrollo y progreso institucional.}
- Honestidad: Actuar con la verdad en todos y cada uno de los actos hacia nuestros clientes, proveedores y comunidad en general, imprimiendo un sentido de confianza, fiabilidad y transparencia en nuestro trabajo.

#### d) MISION

Referencias y Contrareferencias es una unidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana en la que sus trabajadores se encuentran identificados con ella, ya que es la arteria principal referencial de los centros de Salud de la Sub Región de Salud Luciano Catillo Colonna, que busca traslados completos y oportunos de los pacientes en condición de referencia con calidad y equidad, en las diferentes etapas de vida, así garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios del hospital.

#### e) VISION

Ser un hospital de mayor nivel de complejidad y referencial que brinda servicios de salud integral de calidad con profesionales altamente especializados y comprometidos, en una infraestructura moderna y con equipos de última generación debidamente acreditado, para la atención en el traslado integral a los pacientes, reconocidos por la población como hospital modelo en la región Piura.





**IX. DIAGNOSTICO INTERNO Y EXTERNO**

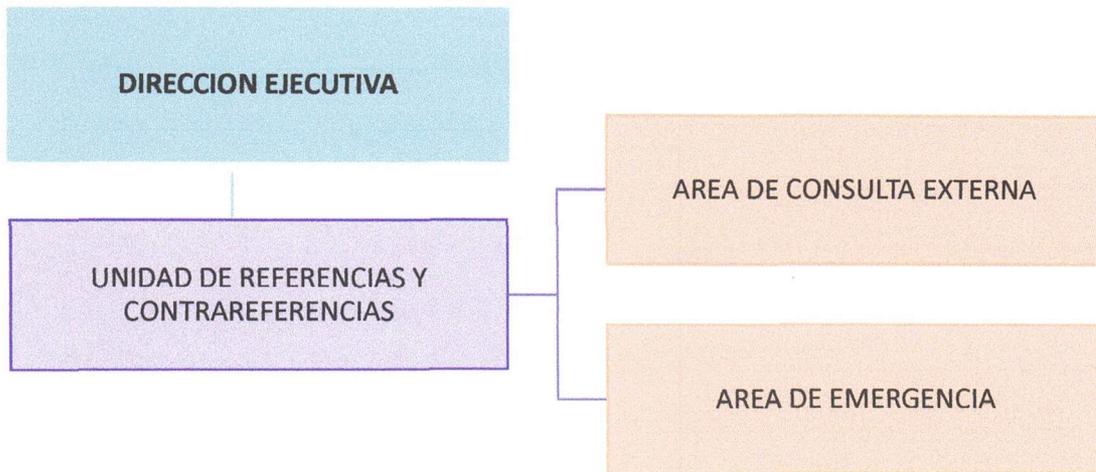
**9.1. MATRIZ FODA**

	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>ANÁLISIS INTERNO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso de la Dirección y del equipo de trabajo.</li> <li>- Infraestructura y equipos adecuados en la Unidad de referencias y contrareferencia.</li> <li>- Equipos de informática de última generación con acceso de internet.</li> <li>- Ampliación de la cartera de servicios para satisfacer las necesidades de los pacientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brecha de profesionales médicos para operativizar el SRCR.</li> <li>- Espacios designado no acorde a la capacidad operativa de la unidad, viéndose reflejado en falta de escritorios y equipos computacionales.</li> <li>- Reprogramación de las consultas médicas.</li> <li>- Alta lista de espera para citas de consulta externa.</li> <li>- Distribución de citas para pacientes nuevos o Referidos (8 cupos) son muy reducidos para las referencias recibidas (demanda).</li> </ul>
	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>ANÁLISIS EXTERNO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de REFCON.</li> <li>- La digitalización de todo el soporte informático (historia clínica digital).</li> <li>- Buena relación con el personal de REFCON de otros establecimientos de salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales de la salud del I nivel de atención que no realizan el adecuado registro de la referencia en el sistema de REFCON.</li> <li>- Desinformación de los centros de salud a los pacientes.</li> <li>- Inadecuada oferta de servicios en el I nivel de atención.</li> <li>- Problemas de aceptación de referencias de otros hospitales de mayor complejidad.</li> </ul>





9.2. ORGANIGRAMA:





### 9.3. EQUIPOS DE APOYO

#### 9.3.1. RECURSOS DISPONIBLES:

##### Recursos Humanos:

La Unidad de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana cuenta con los siguientes recursos:

##### a) ÁREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DE EMERGENCIA:

PROFESIONAL	MODALIDAD	TOTAL
MEDICO	CAS	05
OBSTETRAS	CAS – DISA	04
OBSTETRA	PLANILLA	01
OBSTETRA	DESTACADA	01
OBSTETRA	TERCERO	01



##### b) AREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE CONSULTA EXTERNA:

PROFESIONAL	MODALIDAD	CARGO	TOTAL
OBSTETRA	CAS – MINSA	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE REFCON	1
OBSTETRA	CAS – MINSA	UNIDAD DE REFCON	4
TEC. ENFERMERÍA	CAS – MINSA	UNIDAD DE REFCON	1
LIC. ADMINISTRACION	CAS – MINSA	UNIDAD DE REFCON	3
ING. SISTEMAS E INFORMATICA	LOCACION POR SERVICIO	UNIDAD DE REFCON	1



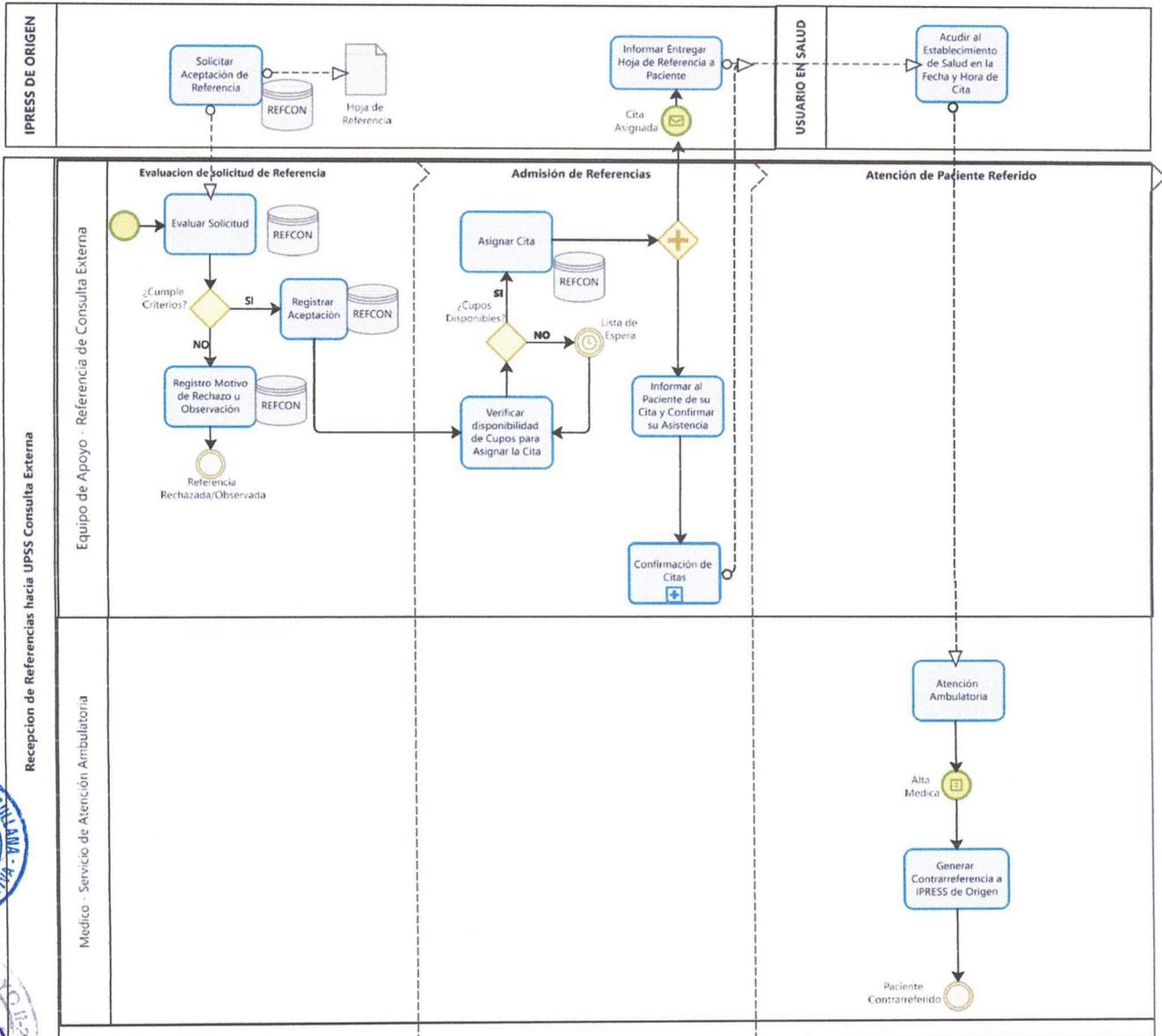
#### X. ANÁLISIS DEL PROCESO:

Se visualiza la interacción que tiene la Unidad de Referencia y Contrareferencia con la IPRESS de origen para la atención de la solicitud de la referencia, tal como se muestra en el siguiente flujograma:





FLUJOGRAMA: RECEPCIÓN DE REFERENCIA HACIA UPSS CONSULTA EXTERNA

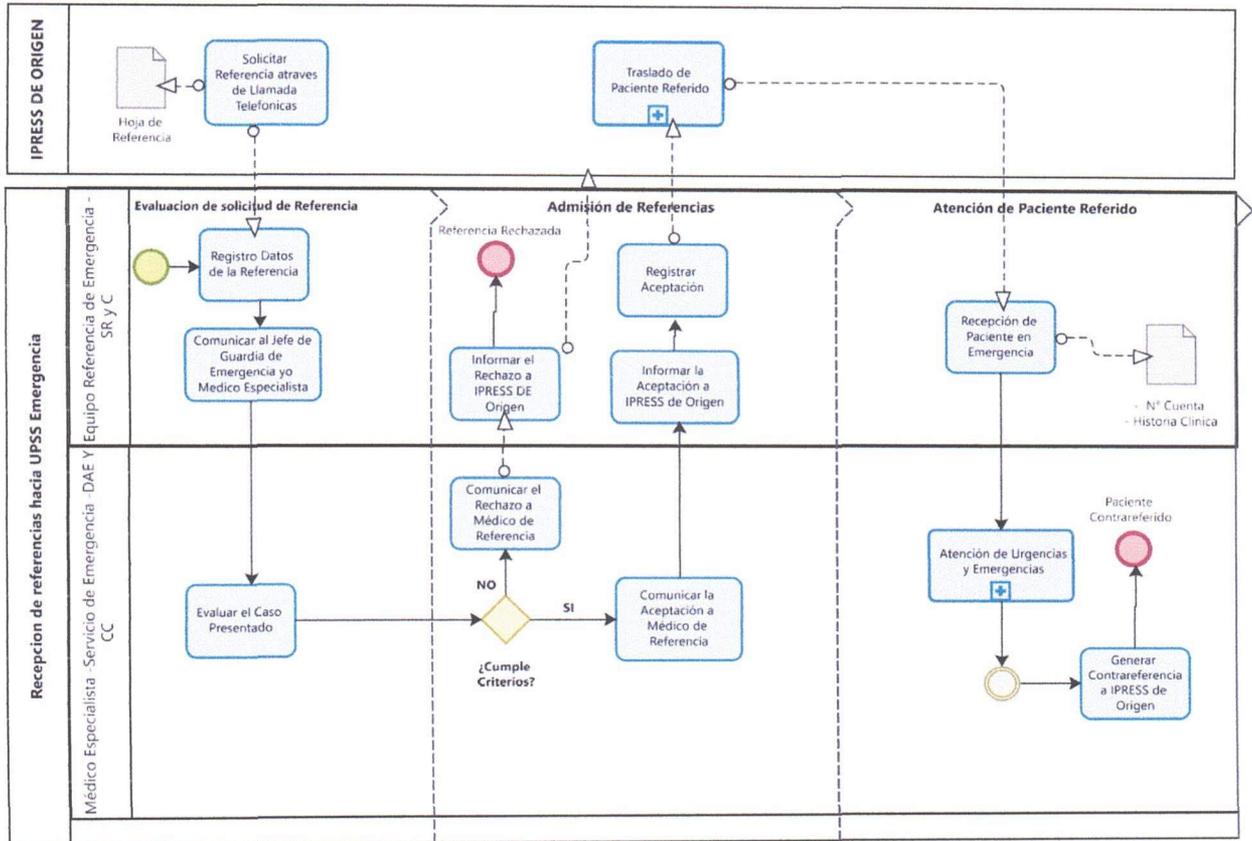


Fuente: Oficina de Admisión Referencias Y Contrarreferencias.



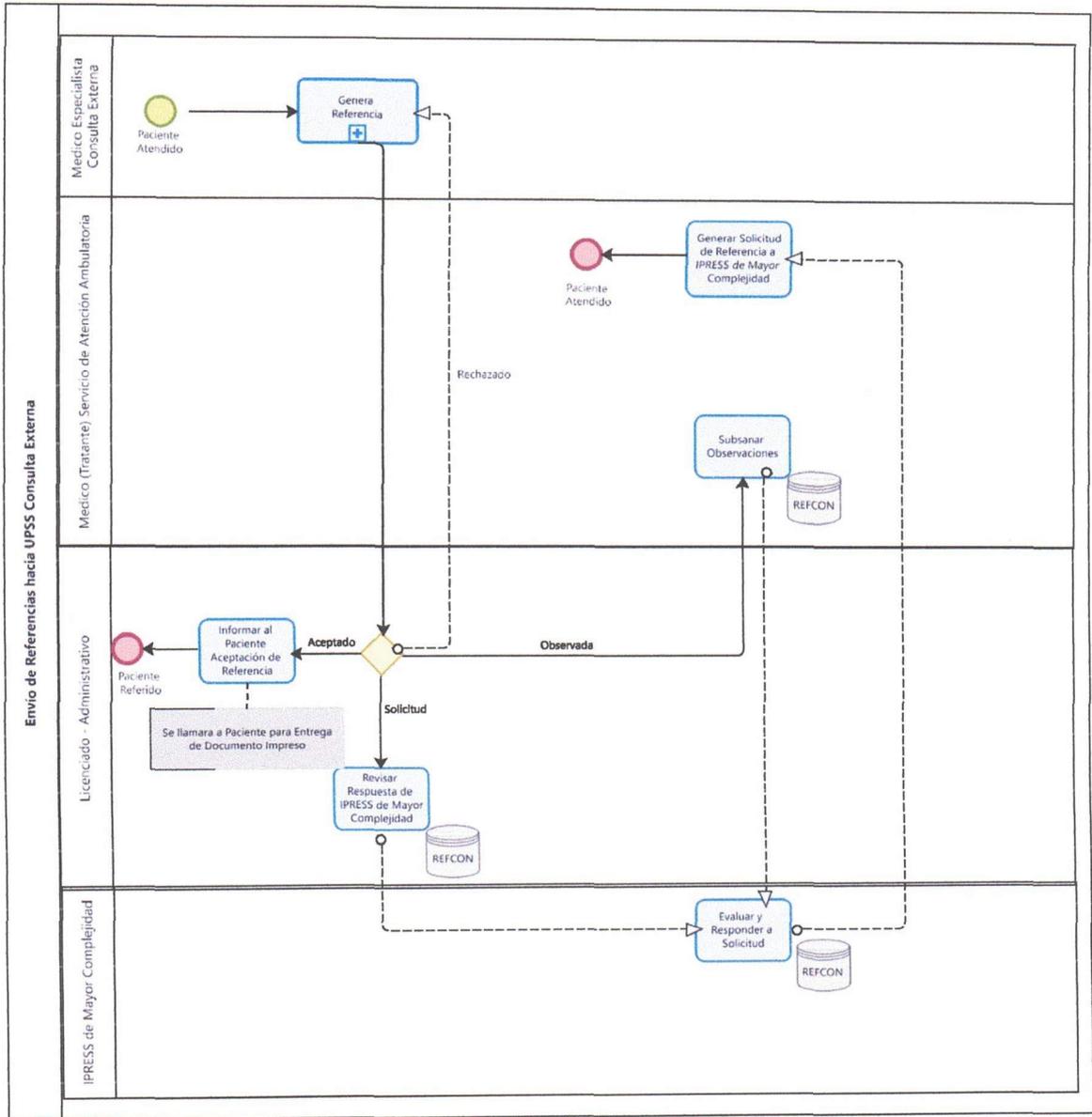


FLUJOGRAMA: RECEPCIÓN DE REFERENCIA HACIA UPSS EMERGENCIA.



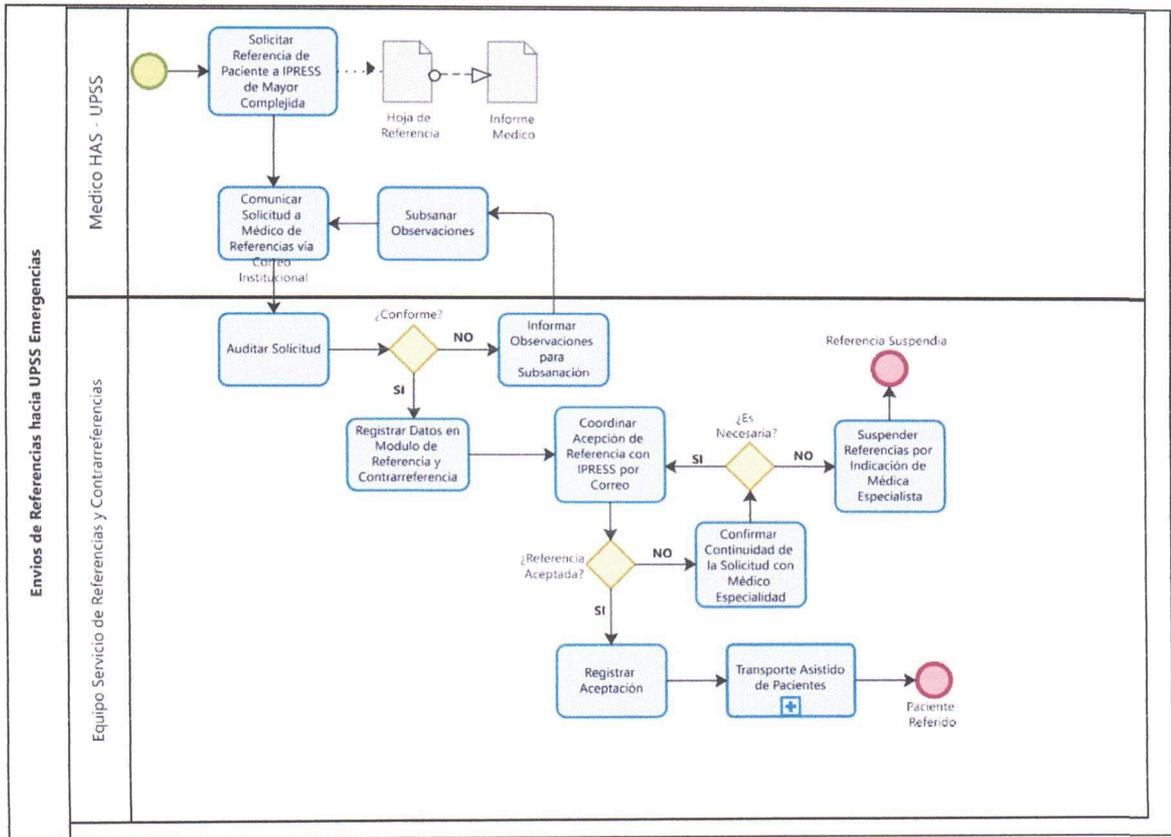


FLUJOGRAMA: ENVÍO DE REFERENCIA HACIA UPSS CONSULTA EXTERNA



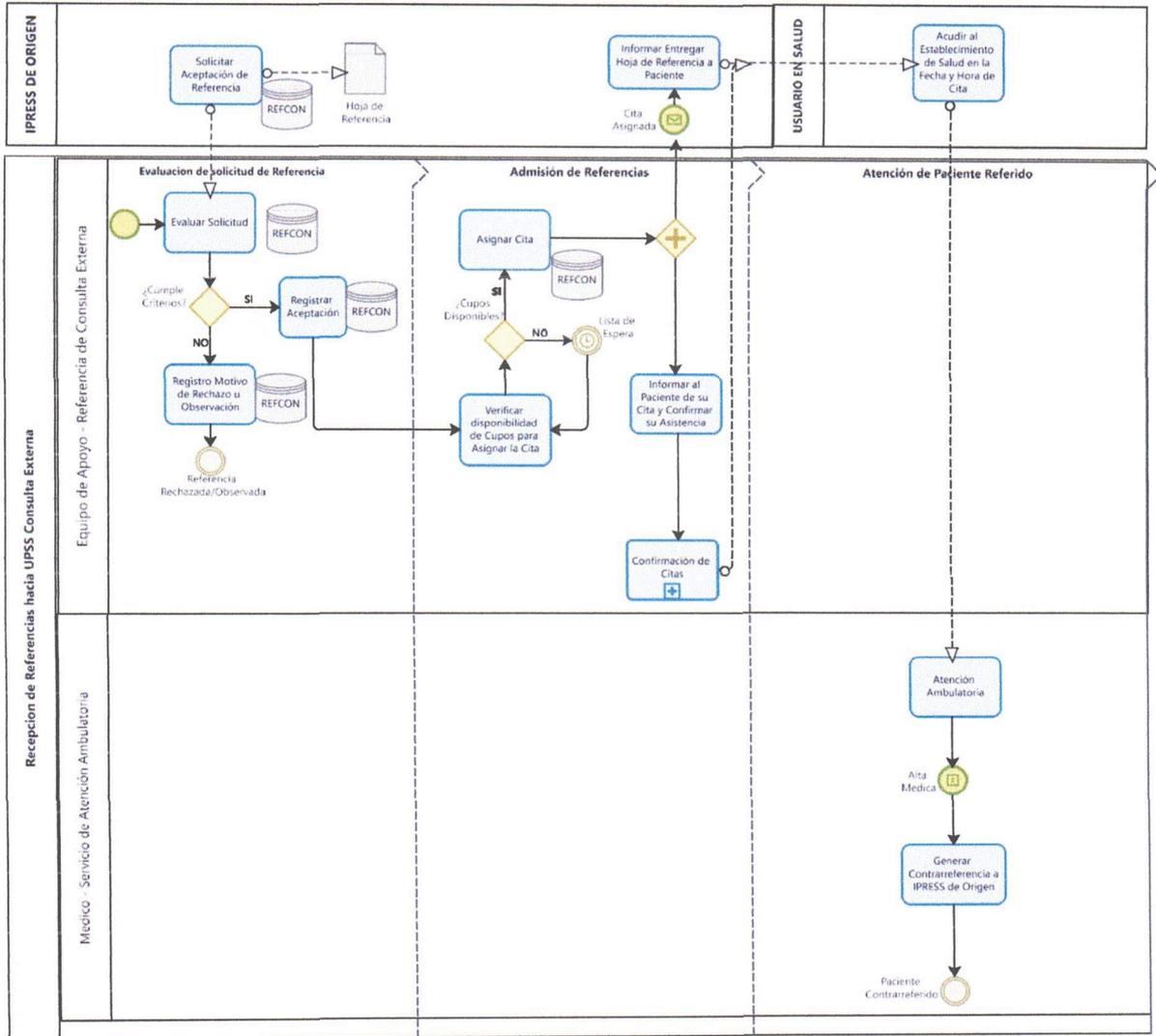


FLUJOGRAMA: ENVÍO DE REFERENCIA HACIA UPSS EMERGENCIA





FLUJOGRAMA: RECIBIDOS DE REFERENCIA HACIA UPSS CONSULTA EXTERNA





## XI. LINEAS O EJES DE ACCION:

### 11.1 DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

#### 11.1.1. Referencias Y Contrareferencias de Emergencia:

En el área de referencias y contrareferencias de emergencia se encarga de coordinar y ejecutar en lo que corresponde a los procesos de referencias y contrareferencias (condiciones de traslado del paciente), fuera del nivel regional y en el ámbito nacional, resolver los casos de referencias especiales y de emergencia que requieran una atención urgente y oportuna.

#### Funciones:

- Coordinar con la Unidad de Referencias y Contrareferencias, para conocer el manejo y funcionamiento sobre el desarrollo del trabajo, realizando la recepción, digitación oportuna, coordinación adecuada de las referencias y contrareferencias.
- Coordinación y monitoreo de las referencias emitidas a hospitales del Nivel II y III, así como las referencias recibidas de Establecimientos del Nivel I y II.
- Brindar orientación en las referencias y contrareferencias a los pacientes con diagnóstico.
- Atender las urgencias o emergencias médicas de referencias y contraferencias con los hospitales del MINSA para el traslado inmediato del paciente al centro especializado, de acuerdo a la prioridad de atención con la finalidad de disminuir la mortalidad.
- Verificar el correcto llenado de la hoja de referencia y contrareferencia y realizar las observaciones correspondientes.
- Coordinar con otros establecimientos de salud la referencia y contrareferencias de usuarios y la atención oportuna y eficaz de los mismos.
- Aceptar, observar o rechazar las referencias de emergencia o por apoyo al diagnóstico de acuerdo a la capacidad resolutive, cartera de servicios y disponibilidad de camas en el momento de la coordinación.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía  
Peruana"*

- Atender al usuario e identificar la necesidad y los motivos de la referencia.
- Analizar la correlación entre signos y síntomas de una patología para la presentación del caso al jefe de guardia y al médico de la especialidad de destino de la referencia.
- Se encarga de que la referencia de usuarios de emergencia se determine e inicie dentro de las primeras 06 horas, para evitar la responsabilidad legal y administrativa del hospital.
- Aceptada la referencia deberá coordinar los detalles del cuidado del paciente.
- Traslado de pacientes referidos y contrareferidos al nosocomio de aceptación del paciente a nivel nacional y regional.
- Ejecutar otras funciones que le sean asignadas por su superior inmediato con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.
- Enviar reporte diario de las respuestas de los hospitales a los correos de la Unidad de REFCON, Unidad de Seguros, Auditoría Médica y estadística.
- Enviar el reporte diario de altas de gestantes a los diferentes grupos de WhatsApp de los centros de Salud para su seguimiento post alta.

### 11.1.2. REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DE CONSULTA EXTERNA.

#### 11.1.2.1 Referencias Recibidas a través del Aplicativo REFCON – MINSa.

Médico evaluador de la Unidad de referencias y contrareferencias:

- a) Visualiza la referencia por el aplicativo informático REFCON
- b) Realiza la verificación de afiliación SIS.
- c) Supervisar, evalúa pertinencia de la referencia.
- d) Acepta, rechaza u observa la referencia.
- e) Brinda información al usuario cuando la referencia es aceptada y/o tiene cita programada, imprime la referencia y se entrega al área de admisión.

#### 11.1.2.2. Referencias Enviadas a Través del Aplicativo REFCON- MINSa.

Profesionales en Administración que cumplen con las siguientes funciones:





- a) Coordinar y ejecutar las referencias a otros hospitales de mayor complejidad por consulta externa.
- b) Digitar la hoja de Referencia en el sistema de REFCON de los pacientes referidos a otro hospital de mayor complejidad.
- c) Brinda información al usuario que cuentan con cita para su posterior entrega de referencia para su atención en otros hospitales.
- d) Realiza los expedientes para la compra de pasajes y enviar al correo FISSAL solicitando la autorización, así como también realizar el proceso de levantamiento de las observaciones.

#### 11.1.2.3 Del Proceso De Contrareferencias A Través Del Aplicativo REFCON-MINSA.

- a) Verificar la contrareferencias emitida al aplicativo REFCON y da la aceptación
- b) Digitar los formatos de Referencia y contrareferencia de pacientes asegurados en el sistema REFCON del Hospital
- c) Brindar información al usuario que cuentas con cita para su posterior entrega de referencia para su atención a otros hospitales.
- d) Digitar los formatos de Referencia y contrareferencia de pacientes asegurados en el sistema REFCON del Hospital.





## XII. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Realizar el plan de fortalecimiento del sistema de referencias y contrareferencias.
- Aprobación con resolución directoral del plan de fortalecimiento del sistema de referencias y contrareferencias.
- Coordinación y seguimiento de la Referencias y contrareferencias.
- Elaborar un directorio telefónico de contactos REFCON.
- Incluir la mensajería de texto automáticamente y en simultaneo a la asignación de citas de los usuarios para reducir el ausentismo en los servicios ambulatorios.
- Implementar la central telefónica para el otorgamiento de Citas a pacientes.
- Analizar los datos para la toma de decisiones en mejoras de la atención al paciente.
- Realizar el seguimiento Continuo de la operatividad del sistema de referencia y Contrareferencia de la jurisdicción.
- Otorgar el 100% de Citas a pacientes referidos al hospital de Especialidades mediante el sistema de Referencias y Contrareferencias.
- Elaborar un Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Referencias y Contrareferencias (MAPRO).
- Promover a quien corresponda que se establezca en el rol de guardias al médico y licenciada responsables del acompañamiento en las referencias.
- Realizar reuniones mensuales del área de referencias y contrareferencias para discutir sobre los problemas suscitados, así como las probables soluciones, así también realizar reuniones de manera conjunta con la oficina de unidad de seguros para poder trabajar de manera coordinada.
- Elaboración de la lista de verificación de las diferentes unidades móviles según complejidad para el traslado de pacientes.



## XIII. RESPONSABILIDADES:

Es responsabilidad de la Unidad de Referencia y Contrareferencia cumplir con el siguiente plan de trabajo.





XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CRONOGRAMA 2025					
OBJETIVOS	ACTIVIDAD	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Mejorar la organización, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema de Referencia y Contra referencia entre los establecimientos de Salud de diferente capacidad resolutive del MINSA.	Realizar el plan de fortalecimiento del sistema de referencias y contrareferencias.	X			
	Aprobación con resolución directoral del plan de fortalecimiento del sistema de referencias y contrareferencias.	X			
	Coordinación y seguimiento de la Referencias y contrareferencias.	X	X	X	X
	Elaborar un directorio telefónico de contactos REFCON.	X			
	Incluir la mensajería de texto automáticamente y en simultaneo a la asignación de citas de los usuarios para reducir el ausentismo en los servicios ambulatorios		X		



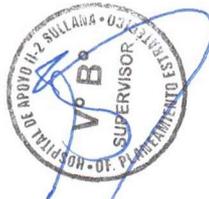


Optimizar los recursos de soporte para la adecuada operatividad del Sistema de Referencia entre los establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Sub Región de Salud LCC.	Implementar la central telefónica para Brindar información al usuario que cuentan con cita para su atención en por consulta externa.	X	X	X	X
Mejorar el nivel de satisfacción de los usuarios y la calidad de prestación de los servicios de Salud.	Otorgar el 100% de Citas a pacientes referidos al hospital de Especialidades mediante el sistema de Referencias y Contrareferencias	X	X	X	X
Elaborar un Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Referencias y Contrareferencias (MAPRO).	Realizar el seguimiento Continuo de la operatividad del sistema de referencia y Contrareferencia de la jurisdicción.	X	X	X	X





	Realizar reuniones mensuales del área de referencias y contrareferencias para discutir sobre los problemas suscitados, así como las probables soluciones, así también realizar reuniones de manera conjunta con la oficina de unidad de seguros para poder trabajar de manera coordinada.	X	X	X	X
	Elaboración de la lista de verificación de las diferentes unidades móviles según complejidad para el traslado de pacientes.	X			





XV. INDICADORES:

TIPO	INDICADORES	FUENTE
Indicador de desempeño	Porcentaje de resolutiveza	Sistemas informáticos de REFCON, fuente SEEM
	Promedio de espera para la atención en consulta externa de un paciente referido.	
	Promedio de espera para la atención en apoyo al diagnóstico de un paciente referido.	

